



TESIS DE REFERENCIA
NO
SE PUEDE SACAR DE LA BIBLIOTECA
BIBLIOTECA CENTRAL - USAC.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

República de Guatemala, Centro América.

LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA EN GUATEMALA

(Desde 1821 hasta 1852)

TESIS

**PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

POR

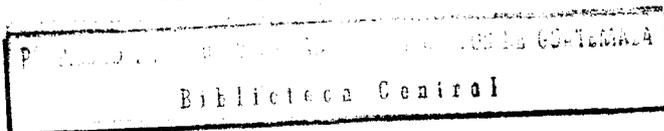
el BACHILLER

HECTOR HUMBERTO SAMAYOA GUEVARA

EN EL ACTO DE SU INVESTIDURA DE

PROFESOR DE SEGUNDA ENSEÑANZA EN HISTORIA

JULIO 1953.



DL
14
T(3)

**JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO. Lic. José Rolz Bennett
VOCAL 1º. Prof. J. Joaquín Pardo
VOCAL 2º. Lic. José Mata Gavidia
VOCAL 3º. Historiador Ernesto Chinchilla A.
VOCAL 4º. Dr. Pedro Noubleau
VOCAL 5º. Sr. Ricardo Ramírez
SECRETARIO. Prof. Gilberto Pineda V.

Tribunal que practicó el Examen

Lic. José Rolz Bennet
Lic. Manuel Luis Escamilla
Lic. Manuel Chavarría Flores
Prof. J. Joaquín Pardo
Prof. Gilberto Pineda V. Secretario.

S U M A R I O

- I. Introducción
 - II. Desde la Colonia hasta 1821.
 - III. Reformas Educativas del Dr. Mariano Gálvez.
 - IV. Las Basas y la Academia de Estudios.
 - V. El Método Lancasteriano en Guatemala.
 - VI. La Legislación Docente posterior al Dr. Gálvez.
 - VII. La Enseñanza de la Historia y la Geografía en la Academia de Estudios.
 - VIII. La Cátedra de Historia de Alejandro Marure.
 - IX. La Enseñanza de la Historia en la Escuela Primaria.
 - X. Sistemas Pedagógicos -Libros de Texto- Conclusiones.
- Notas.
- Apendice.
- Sección de Documentos.
- Bibliografía.

- - - - -

ABREVIATURAS:

- A.G.G. : Archivo General del Gobierno de Guate.
- BAGG. : Boletín del Archivo General del Gobierno de Guate.
- Rev. IAEH: Revista del Instituto de Antropología e Historia de Guatemala.
- Anales: Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala.

- - - - -

I. INTRODUCCION

Desde el punto de vista pedagógico moderno, la enseñanza de la Historia, de la Educación Cívica y la Geografía, se correlaciona y se enfoca desde el denominador común de Estudios Sociales. En tal sentido, un estudio que aspire a ser completo y exhaustivo sobre la historia de su enseñanza en un país o período determinado, tendría que contemplar los tres aspectos considerados en los estudios sociales. Empero, el presente opúsculo está muy lejos de llenar tal cometido. Bajo el título de Enseñanza de la Historia, nos vemos obligados a conceder cierta atención aunque sea muy tangencial, al estudio de la enseñanza de la Geografía, por razones obvias. En cuanto a la educación cívica, apenas si se hace una esporádica mención. Por otra parte se ha considerado la enseñanza de la Historia y de la Geografía en sus tres grados de instrucción: Primaria, Secundaria y Universitaria. Cabe advertir desde luego, que las limitaciones del presente trabajo, obedecen a razones de orden material y temporal, meramente personales. Por otra parte estamos muy lejos de haber revisado y agotado todo el material documental existente. Una investigación más cuidadosa que compulse la mayor parte de los documentos existentes en los Archivos Nacionales y particulares, los periódicos y revistas, así como los libros de texto escolares usados en la época, sin excluir los pintarrajeados cuadernos escolares de la niñez de nuestros abuelos, darían en un futuro no muy lejano la imagen total y exhaustiva del asunto. Por otra parte, el tema amerita y exige monografías detalladas sobre la enseñanza de cada uno de los aspectos de los Estudios Sociales, verbigracia: su enseñanza en la Primaria, Secundaria y en la Universidad.

Tres objetivos fundamentales guiaron el presente trabajo. El primero determinar los orígenes de la enseñanza de la Historia y la Geografía en Guatemala. El segundo la importancia de establecer en nuestras bibliotecas una sección dedicada al libro escolar, antiguo y moderno. El tercero y más importante, incitar a la juventud estudiosa a la investigación de la Historia de la Educación en Guatemala (que desde hace tiempo exige una cátedra específica), sin la cual todos los esfuerzos educativos actuales serán en gran parte vanos y estériles.

Desde el punto de vista de la Historia de la Pedagogía, en Guatemala pueden señalarse los siguientes períodos: 1°. Desde la colonia hasta el 1° de julio de 1823. 2°. Desde Julio de 1823 hasta la administración del doctor Mariano Gálvez en 1831. 3°. Desde la Administración del doctor Gálvez hasta 1852. 4°. De 1852 hasta el triunfo de la Revolución Liberal de 1871. 5°. Desde 1871 hasta la revolución de Junio y Octubre de 1944. Dentro de los períodos señalados, cabe señalar sub períodos: durante la colonia el que arranca de la promul gación de la constitución de 1812 hasta 1823. Dentro del período que va del doctor Gálvez a 1852, el comprendido de 1840 hasta 1852, que es de fluctuación, y que se inicia con la supresión de la Academia de Estudios. De 1871 a 1944, se podrían señalar también, varios subperío dos. En el presente trabajo nos hemos ocupado únicamente de la enseñanza de la Historia en los tres primeros períodos señalados. De paso se han tocado asuntos con - cernientes a la Historia General de la Pedagogía en Guatemala, paso necesario para la mejor comprensión del asunto específico.

Consignamos nuestra gratitud para con el Profesor J. Joaquín Pardo, y Licenciado Luis Manuel Escamilla, sin cuya dirección y consejo no hubiera sido posible reali - zar este trabajo. Sin la guía y consejo desde el punto de vista histórico del primero, y la orientación pedagógica del segundo, este trabajo hubiera fenecido desde su prin cipio. Vaya para ellos pues, nuestra gratitud y respeto por el espíritu de empeño y desinterés manifestado en la asesoría de este trabajo.





II. DESDE LA COLONIA HASTA 1821

Dentro del proceso histórico-cultural de la Capitanía General del Reino de Guatemala, puede afirmarse que la enseñanza de la Historia estuvo ausente de los planes y programas docentes de la época. Esta afirmación es válida, tanto para los centros de enseñanza superior, como para las escuelas de primeras letras. En efecto, en casi toda la historia de la Real y Pontificia Universidad de San Carlos de Guatemala (fundada en 1676), vemos que dicha disciplina no figuró entre el número de sus cátedras (1). Igual cosa nos acontece cuando examinamos los estudios que se verificaban en los Colegios Mayores de Santo Tomás (2), de San Borja (3), San Buenaventura (4) y Seminario Tridentino (5); lo mismo que en los diversos colegios conventuales, anexos a las comunidades religiosas (6). Lo mismo acontece en otros establecimientos educativos y escuelas de primeras letras, aún en las mejor dotadas y organizadas como las de San José de Calazans y San Casiano Obispo (7).

El hecho de que no existiera una cátedra específica de Historia aún dentro del mayor centro de cultura como lo era la Universidad de San Carlos (8), no debe llevarnos a prejuzgar ligeramente sobre la cultura histórica de las clases cultas del reino. Al contrario, hay abundantes pruebas fehacientes de que éstas poseyeron una cultura histórica, a la altura de la de su tiempo. Dígalo si nó, el cultivo y florecimiento de la Crónica Histórica, las obras de poetas y escritores de la época y la gran cantidad y calidad de obras de historia, que se consiguen en las litas de libros decomisados por la Inquisición Guatemalense (9). Hecha esta aclaración de rigor, volvamos a nuestro asunto. Hacia finales del siglo XVIII y principios del XIX, el Reino de Guatemala participa del florecimiento cultural experimentado en la península española y sus dominios de ultramar. La Universidad de San Carlos alcanza en esa época su apogeo, y se observa en el reino una creciente y general preocupación por el estudio de las ciencias físico-matemáticas, políticas, sociales, económicas e históricas, a la par de las disciplinas filosóficas (10). Florecen las ciencias médicas con el apareamiento de los doctores, José Felipe Flores, Narcí

so Esparragoza y Gallardo y Pedro Molina, lo mismo que la cátedra de Jurisprudencia con el doctor José María Alvarez. La Economía Política es cultivada por don José Cecilio del Valle y por el más tarde Arzobispo e Historiador Francisco de Paula García Peláez. Los estudios de Filosofía son impulsados y renovados por Mariano López Rayón desde su cátedra de Eclectisismo, y por Fray José Antonio de Goicoechea con la introducción del método experimental. En 1794 el Oidor don Jacobo Villaurrutia, funda la Sociedad Económica de Amigos del País, y con la venida al reino de los sabios peninsulares Longinos Martínez e Ignacio Mociño, se funda un Museo de Historia Natural. Fray José Antonio de Goicoechea, el gran franciscano, presentó en 1782 un plan de estudios para la Universidad, en el cual se introducen por vez primera varias cátedras de Historia (11). Desafortunadamente dicho plan no pudo realizarse en su totalidad.

La enseñanza de la Historia no aparece entre los ramos de instrucción primaria, en el período comprendido entre 1812 a 1831. Sus ramos se reducen a la enseñanza de la lectura, escritura, rudimentos de aritmética, moral, religión y enseñanza de los principios de la Constitución (12). El conocimiento de la Historia y la Geografía hasta 1823 no era exigido ni aún a los maestros de instrucción primaria (13). Solamente pueden señalarse en el período que va de 1821 a 1831, la aparición de la cátedra de Geografía dentro del estudio de la Filosofía (14), la propuesta del señor Dunn (15), y los estudios de Historia y Geografía en el Colegio Militar (16).



III. REFORMAS EDUCATIVAS DEL

Dr. MARIANO GALVEZ

Durante el período comprendido de 1824 a 1831, la Asamblea Legislativa y el Poder Ejecutivo del Estado de Guatemala, inician una serie de medidas tendientes a asegurar la educación popular. Con la mirada puesta en los países europeos, principalmente en Francia e Inglaterra, se trata de introducir en el estado, todo cuanto creencia paz de impulsar la educación. Numerosas comisiones se nombran para formular proyectos de educación, entre ellas merecen citarse las de los años 1824 y 1827. En 1824 el gobierno nombra una comisión para traducir los Proyectos de Instrucción presentados a los cuerpos Legislativos de Francia, por el Marqués de Condorcet, Talleyrand y Fourcroy. La comisión de 1827, formada por los ciudadanos: Mariano Córdova, Antonio José Cañas y José María Castilla; rinde un informe al Jefe del Estado, en el cual dicen: "Que para lograr el mejoramiento de la educación en el estado de Guatemala, deben adoptarse medidas radicales, y no transitorias". Mas adelante agrégan: "Sin la educación no hay ilustración ni moralidad, y sin estos dos elementos la libertad ni puede ser permanente, ni produce otros efectos que el trastorno y la anarquía" (17). Desempeñan un papel primordial en este movimiento educativo, las municipalidades. La Municipalidad de la ciudad de Guatemala, en mayo de 1824 excita y estimula a los autores a escribir obras didácticas, y pide hasta Ciudad Real a Fray Matías de Córdova, que envíe su método de leer y escribir (18). Desgraciadamente la guerra civil de 1826-1829, malogró muchos de estos esfuerzos. La planificación total de la educación en Guatemala, se realiza hasta la administración del doctor Gálvez.

La administración del doctor Mariano Gálvez en la Jefatura del Estado de Guatemala (1831-1838), es una de las más memorables en la historia patria, por su plan de reformas efectuado en todos los ramos de la administración pública (19). Son dignas de especial mención las efectuadas en el orden cultural y educativo. De ellas haremos breve mención en tanto se relacionen con nuestro tema y ayuden a su comprensión, por ser su estudio exhaustivo.

tivo y total, objeto de monografías más completas y específicas (20).

La reforma educativa y cultural del doctor Mariano Gálvez empieza desde la presidencia de la Asamblea Legislativa del Estado de Guatemala, cargo que ocupó desde 1830 (21). Dicho cuerpo emitió un decreto el 27 de Abril de 1831, por el cual se autorizaba plenamente al poder ejecutivo del estado para organizar la enseñanza (22). Por decretos legislativos de 15 de abril y 5 de mayo, se nombraron las comisiones para formular un proyecto de Enseñanza Pública, de una de las cuales formó parte el mismo doctor Gálvez. El 1º de mayo del mismo año la Asamblea decretó la creación de una Escuela Normal para Maestros (23). En el discurso pronunciado por el doctor Gálvez en la clausura de las sesiones de la Asamblea el 1º de junio del 31, anuncia que se prepara el plan de enseñanza pública que será incluido entre los códigos, la adopción del método Lancasteriano y el principio de los trabajos para la creación de la escuela normal. Finalmente el 24 de Agosto del mismo año, fué electo Jefe del Estado de Guatemala, por la Asamblea del mismo.

Desde la Jefatura del Estado, el doctor Gálvez prosiguió infatigablemente las reformas emprendidas desde la Presidencia de la Asamblea del Estado. Facilitaron su labor enormemente el decreto de 27 de abril ya mencionado y el de 1º de agosto de 1832, por el cual se garantizó la libertad de culto. Esta última medida revestía gran importancia, ya que por la Constitución particular del Estado de Guatemala, la religión oficial era la católica romana, con exclusión del ejercicio de cualquier otra (24). El 1º de marzo de 1832 se decretaron las Basas de la Instrucción Pública, por las cuales se crea la Academia de Estudios. El 1º de Septiembre se nombran los miembros de la Dirección de Estudios (25), y el 16 del mismo mes y año es solemnemente inaugurada la Academia de Estudios, ocupando provisionalmente el edificio del extinguido convento de San Francisco, siendo su inauguración parte de los festejos del aniversario de la independencia nacional (15 de septiembre de 1821) (26). El 31 de diciembre de 1834 se promulgan los estatutos de la Academia de Ciencias (27), y finalmente el 31 de Agosto de 1835 se decreta el Estatuto de Instrucción Primaria. Por

el estatuto de Instrucción Primaria se establecen escuelas dominicales para enseñar a leer y escribir a los adultos, medidas en favor de la educación de los indígenas, y el acuerdo por el cual para 1838 el sistema Lancasteriano debe estar establecido en todo el Estado. En lo que respecta a la enseñanza religiosa, el estatuto asienta un principio de Laicidad (28). Esta laicidad, no debemos entenderla en su sentido más radical, sino en su forma más atenuada, como correspondía, su ensayo en un país eminentemente católico y fanático en sus estratos populares más bajos. En este sentido debe tomarse en cuenta que como afirma R. Hubert "La doctrina del laicismo da lugar igualmente a varias interpretaciones. Con vino primeramente con la afirmación general de los deberes hacia Dios, por una especie de supervivencia del antiguo deísmo o religión natural, y con el pensamiento de que las diversas confesiones concuerdan sobre esa base. Una concepción más acentuada reclama la neutralidad absoluta, por exclusión de todo punto de vista teológico en la enseñanza científica y moral. En algunos doctrinarios el laicismo hasta ha tomado a veces la forma de una hostilidad sistemática contra las creencias tradicionales", págs. 82-83. Por el estatuto de Instrucción Primaria del año 35, se adoptó un sistema de laicismo correspondiente a la primera etapa precedentemente descrita (29). Finalmente se legisló estableciendo que la instrucción pública, sería gratuita y obligatoria (30).



IV. LAS BASAS Y LA ACADEMIA DE ESTUDIOS

Precursor de la Academia de Estudios fué don José Cecilio del Valle, quien bajo el nombre de Academia de Educación proponía que: "Existiese la Academia principal en la capital de la nación o estado, y las auxiliares en la cabecera de cada provincia o departamento; y que el instituto de ellas fuese la educación en sus tres aspectos, física, literaria y moral" (31). Para crear la Academia de Estudios (Universidad), se fundieron en su seno varias instituciones, una de ellas ya centenaria. Dichas instituciones fueron:

- 1º. La Antigua Universidad de San Carlos.
- 2º. El Protomedicato.
- 3º. El Colegio de Abogados y su Academia de Dere-
cho Teórico-Práctico (32)

Se dispuso asimismo que la Academia comprendería tres secciones: 1º. De Ciencias Físicas, Matemáticas y Médicas; 2º. Ciencias Eclesiásticas, Morales y Políti-
cas; 3º. Literatura y Artes (33). Por otra parte todo el sistema educativo del Estado en sus tres grados de ins-
trucción, sería dirigido por la Academia, para cuyo efec-
to contaba con un cuerpo específico denominado Dirección
de Estudios. Finalmente la Academia se constituía en es-
tablecimiento de 2a. y 3a. Instrucción (34).

Por las mismas Basas, la Instrucción Pública quedó organizada en la., 2a. y 3a. Instrucción. Por Prime-
ra Instrucción denomina la encomendada a la escuela prima-
ria. Por Segunda la que: "prepara a la juventud para
todos los estados de la vida civil" y finalmente por Ter-
cera la que habilita para ejercer profesiones particula-
res. En lo que respecta a la primera instrucción, se in-
troducen ramos que hasta entonces eran desconocidos en la
enseñanza primaria en el país, y que pueden parangonarse
con los contenidos en nuestros programas actuales. Tam-
bién se indica que conforme lo permitan el tiempo y las
circunstancias, los ramos de instrucción primaria serán
aumentados. En el estatuto de Instrucción Primaria, la
primera instrucción queda definitivamente formulada y or-
ganizada en los ciclos de Elemental y Superior. En am-
bos ciclos es donde aparece por primera vez la enseñanza
de la Historia y la Geografía, principalmente con refe -

rencia a la república. (35)

La Segunda Instrucción se organizó con 12 cátedras entre las cuales figuraba algunas también por vez primera enseñadas en el país. Entre ellas se contaban las de Geografía y Cronología e Historia Profana y Eclesiástica (36). En lo referente a las profesiones se atendía preferentemente a las ya establecidas de Sacerdocio, Medicina y Abogacía, introduciendo notables reformas en los planes respectivos. Para un futuro inmediato se crearían las de Agricultura, Veterinaria, Comercio, Arte Militar y Artes Nobles.

V. EL METODO LANCASTERIANO EN GUATEMALA.

Desde finales del siglo XVIII hasta la segunda mitad del XIX aproximadamente, el método Lancasteriano o de Enseñanza Mutua constituyó la panacea pedagógica en la instrucción primaria, para muchos educadores de Europa y América. Sabido es que dicho sistema tuvo su origen en Inglaterra a finales del siglo XVIII. Coincidió su descubrimiento con la preocupación suscitada en Francia e Inglaterra por la educación popular. Desde 1793 la Convención decretó en Francia el establecimiento de escuelas en todo el país, la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza, la creación de escuelas normales, comisiones para formular proyectos de instrucción, etc.; porque los doctrinarios de la revolución estaban convencidos de que la instrucción popular, era necesaria para la perpetuidad de la república. Por otra parte en Inglaterra, Roberto Raikes sostuvo desde su periódico Gloucester Journal, que la ignorancia era la fuente principal del vicio en Inglaterra, y fué asimismo el fundador de las escuelas dominicales. Propulsores de la enseñanza popular fueron los fundadores del sistema de Enseñanza Mutua o Monitorial, Andrés Bell y José Lancaster. El sistema encontró favorable acogida en Inglaterra de parte de la iglesia, tanto de la anglicana como de las sectas no conformistas. Para su difusión se fundaron dos sociedades, la National Society y la British and Foreign School Society, las cuales pronto tuvieron gran número de miembros en Europa y América. En 1826 se fundó en París la Sociedad para la

Enseñanza Elemental, la cual difundió el sistema Lancasteriano en Francia, donde perduró hasta 1867 (37). En España los liberales de las Cortes de Cádiz, preocupados por la educación popular dictaron medidas para su realización e incremento. Por el artículo 23 de la Constitución de 1812, se dispuso que a partir de 1830, todo el que aspirara a la calidad de ciudadano, debía leer y escribir. Se trató de implantar el sistema Lancasteriano en la península y sus dominios de ultramar, el cual consideraron más adecuado para lograr tal finalidad.

El 23 de junio de 1821, el Capitán General del Reino de Guatemala don Gabino Gaínza, recibió del gobierno de la Nueva España, un oficio en que se le notificaba la Real Orden de 31 de Abril de 1820. En ella se ordenaba a las autoridades de Nueva España, que en la ciudad de México se fundara una escuela para propagar el Método Bell y Lancaster. Para dirigir dicha escuela vendría España el señor Juan de Palacio Noreña, y esta escuela sería general y normal. Con una capacidad para 300 o 500 niños, se admitiría también a los adultos que concurrieran voluntariamente. A dicha escuela concurrirían también maestros, para aprender el método Lancasteriano. El objeto de la implantación del método se debía, rezaba la orden: a su éxito en Francia e Inglaterra, por la facilidad que prestaba al aprendizaje de la lectura, escritura y rudimentos del cálculo, y por su menor costo. Este afán de extender rápidamente la lectura y escritura se debía a que imperando nuevamente el régimen constitucional en la monarquía española, se trataba de dar cumplimiento al artículo 23 de la Constitución de 1812. El 31 de julio de 1822, el Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala pedía noticias al Ayuntamiento de la ciudad de México, sobre la mencionada escuela, para enviar maestros becados. El Ayuntamiento de la ciudad de México contestó que el señor Palacio Noreña, aún no había llegado (38). El sistema Lancasteriano fué establecido en México en febrero de 1822 (39).

El año de 1824 en informe rendido por la comisión de escuelas de la ciudad de Guatemala, se recomienda la adopción del sistema de enseñanza mutua. En el mismo sentido opina el maestro retirado, Miguel León García (40). Por carta fechada en Londres el 6 de Enero de 1826, el

Plenipotenciario de Centro América en Londres, Licenciado Marcial Zebadúa, comunica que ha sido nombrado miembro de la Sociedad para la Instrucción Elemental en París y aconseja el Jefe del Estado de Guatemala adopte el método Lancasteriano. Para ello aconseja se tomen las escuelas de San José de Calazans y San Casiano. En otra carta recomienda el señor Henry Dunn, inglés protestante y miembro de la National Society, como persona a propósito para implantar dicho sistema en Guatemala (41). El 24 de julio del mismo año el gobierno del estado de Guatemala fué autorizado para erogar 600 pesos de los fondos municipales, para pagar un maestro que estableciera en la capital del estado, una escuela bajo el sistema Lancasteriano (42). El año de 1827 el gobierno del estado de Guatemala nombra una comisión para formar un plan para el arreglo de la enseñanza primaria. La comisión entre otras cosas recomienda que se adopte en forma paulatina el método Lancasteriano. Para ello propone que el método empiece a implantarse en una escuela de la capital, la cual servirá de matriz. Propone también que se empleen los servicios del señor Henry Dunn, quién ya se encuentra en el país. El mismo señor Dunn propone a la comisión que a los alumnos más adelantados, se les enseñe por el método Lancaster, Geografía y Taquigrafía. Después de una permanencia de 20 meses en el país, sin haber logrado sus propósitos regresó a Inglaterra en Septiembre de 1828. Producto de su permanencia en el país, fué su obra sobre Guatemala, publicada en Londres en 1829 (43). En Agosto del mismo año de 1827 la Sociedad de París nombra socio a don José Cecilio del Valle, quien pide a México se envíen cartillas sobre el método Lancasteriano para distribuir las en el Estado. Comentando el honor recibido, el sabio Valle asienta:

"La Sociedad de París, que abraza al mundo entero en las concepciones de su filantropía, procurando la ilustración de los pueblos para mejorar los destinos del género humano, se sirvió hacerme el honor de nombrarme Socio suyo y remitirme el diploma que recibí en Agosto de 1827, cuando seguía cada vez más horrible, la marcha de la revolución que cesó en Abril próximo. Un título tan honroso, contesté a la Sociedad, es para mí superior a los de la vanidad o del orgullo. Yo lo estimo en todo su valor, y ofrezco a la Sociedad mi gratitud y respetos"

Obras, T.I. pág. 178.

El 7 de noviembre de 1830 se estableció la primera escuela Lancasteriana en la ciudad de Guatemala, bajo la dirección del señor Manuel Muñoz. El 1º de mayo de 1831 se verificó el primer examen en la mencionada escuela, asistiendo a presenciarlo el Presidente de la República, general Francisco Morazán quién distribuyó premios (44). El 17 de mayo del mismo año se dispuso que la mencionada escuela lancasteriana, se incorporara a la de San José de Calazans y en Octubre de 1832 se ordena la im plantación del sistema en la escuela de Belén (45). Por las Basas de Instrucción se recomienda el método Lancasteriano, pero su consagración definitiva la recibe por el Estatuto de Instrucción Primaria. Por él se dispone que a partir del año 1838, deberá estar establecido en todas las escuelas públicas del estado, y todos los maestros deberán haberlo aprendido en la escuela normal. Desde esa fecha se fundan numerosos establecimientos bajo el método Lancasteriano, como el del Pastor protestante inglés Federico Crowe, y en la Antigua Guatemala y San Martín Jilotepeque (46). Finalmente la comisión de escuelas de la municipalidad de Guatemala, en su informe del año de 1852, vuelve a insistir sobre la bondad del método, diciendo que desde hace tiempo debía haberse fundado una escuela normal para aprenderlo (47). En esta forma vemos como el sistema Lancasteriano cobra influencia y extensión no sólo en Guatemala, sino también en México. El Presidente de este país Lic. Benito Juárez, en carta dirigida al presidente y vocales de la compañía Lancasteriana en febrero de 1861, los felicita y ofrece todo su apoyo (48).

VI. LA LEGISLACION DOCENTE POSTERIOR

AL DOCTOR GALVEZ

Las reformas educativas y culturales del gobierno del Dr. Gálvez no pudieron rendir todo el fruto que era de esperarse. Aunque en la legislación sobre dicho ramo se establecen impuestos especiales para su fomento y sostenimiento, las circunstancias imperantes impidieron su total recaudación (49). Por otra parte las reformas educativas del Dr. Gálvez para su total desarrollo habrían necesitado de un clima político de paz y seguridad, del



cual estuvieron muy lejos de disfrutar. A este habría que añadir el terrible flagelo del cólera morbus, que causará más de 12000 víctimas en todo el estado, de ellas cerca de 2000 en la propia ciudad capital (50). Los años posteriores al régimen del doctor Gálvez son de intensas y cruentas luchas políticas que hubieron de malograr su obra, añadiendo a estas circunstancias la de la legislación posterior, que se encargaría de sepultarla definitivamente.

Es la Universidad la primera que empieza a sufrir las imprentas de dicha legislación. Por el Decreto de 26 de febrero de 1840 se reducen los ramos de enseñanza. En la parte considerativa se indica el estado de desorganización en que se encuentra la Universidad, debido a las continuas innovaciones en sus planes y que son imposibles de realizarse; por la insuficiencia de las rentas que no permiten ni el pago de catedráticos, por lo cual se atenderá sólo a las cátedras más urgentes. Desaparecen las cátedras de Historia y Geografía. El 6 de marzo del mismo año se dió cumplimiento al citado decreto, con lo cual desaparece la Academia de Estudios. El 5 de noviembre del mismo año se restableció la antigua Universidad de San Carlos, con los estatutos que le diera Carlos II en 1686. El 2 de octubre de 1845 el gobierno fué autorizado para reformar los estatutos de la Universidad, y se dictaron ciertas bases que en sí no eran más que un débil intento de revivir en parte la Academia de Estudios. En efecto la Universidad a semejanza de la recién extinta Academia, se dividió en 3 secciones: 1. De Ciencias Morales y Políticas. 2. De Ciencias Naturales. 3. De Ciencias Eclesiásticas y Estudios Preliminares. Toda la Instrucción Pública quedaba bajo la dirección de la Universidad. Finalmente por el Decreto de 22 de septiembre de 1855, se establece nuevamente que el Estatuto fundamental de la Universidad, son las Constituciones de Carlos II de 1686. En los considerandos del Decreto se alude a la necesidad de modificar los estudios de ciencias morales y eclesiásticas, y se menciona al respecto lo dispuesto en el recién celebrado Concordato de 1852. Este decreto ha de perdurar hasta el triunfo de la Revolución Liberal de 1871. Desde 1840 hasta 1871, la cátedra de Historia y Geografía no vuelve a aparecer en la Universidad (51).

En lo concerniente a la Instrucción Primaria, ésta permanece inalterable en sus ramos señalados por la reforma galvista, hasta el año de 1852. Por el Decreto del gobierno fecha 16 de septiembre de 1852 (Ley Pavón), los ramos de la enseñanza primaria fueron restringidos a la lectura, escritura, cuatro reglas de Aritmética, Moral y Urbanidad, doctrina cristiana por el celeberrimo catecismo del padre Ripalda, además de oír misa y recibir como premio al buen comportamiento, el ser acólito o cantar en el templo (52). Influyeron en la promulgación de esta ley una serie de circunstancias locales e internacionales. Por una parte la consolidación del régimen Conservador del general Rafael Carrera en la república de Guatemala y el Concordato celebrado con la Santa Sede el 7 de octubre de 1852. Por otra parte los movimientos de reacción monárquico absolutista y clerical, operados en algunos países de Europa con anterioridad y posterioridad a 1855. Desde la Restauración de los Borbones en Francia, la instrucción pública había sido sometida al clero. (Ordenanzas de 1816 y 1824). La revolución de 1830 y otros acontecimientos anteriores a 1850 habían arrebatado al clero la dirección de la Educación. Pero en 1850 las circunstancias políticas llevaron a Napoleón III, a entregar la educación en manos de la iglesia (Leyes Falloux). La educación en Francia habría de alcanzar su completa liberación de la iglesia hasta 1882 y 1887, con los ministerios de Jules Ferry y René Globet (53). Pero más decisiva consideramos la influencia del Concordato, celebrado entre el gobierno del general Carrera y Pío IX del cual ya se hizo mención. Por ello el gobierno se comprometía:

Artº 2º. En consecuencia, la enseñanza de las universidades, colegios, escuelas públicas y privadas y demás establecimientos de instrucción, será conforme a la doctrina de la misma religión católica. A este fin los Obispos y Ordinarios locales, tendrán la libre dirección de las cátedras de teología y de derecho canónico y de todos los ramos de enseñanza eclesiástica; y a más de la influencia que ejercerán en virtud de su ministerio sobre la educación religiosa de la juventud, velarán porque en la enseñanza de cualquier otro ramo haya nada contrario a la religión y a la moral. Pactos con países europeos y asiáticos, José Rodríguez Cerna, pág. 250.

La Ley Pavón fué recibida con desagrado en ciertos círculos de opinión. La comisión de escuelas de la Municipalidad de la ciudad de Guatemala, lamenta la restricción efectuada en lo relativo a los ramos de enseñanza, sobre todo en lo que lesiona los estatutos de las escuelas de fundación particular (54).

VII. LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA Y
LA GEOGRAFIA EN LA ACADEMIA
DE ESTUDIOS.

En la historia de la Real y Pontificia Universidad de San Carlos de Guatemala, podría señalarse como antecedente de la enseñanza de la Geografía una cátedra de Astrología señalada en la Constitución CLXVIII, que no llegó a fundarse y para la cual se señalaba el libro de Esphera de Juan Zacrobosco. Existe también una vaga e improbable referencia sobre estudios de Geografía en la Universidad de San Carlos, los cuales por falta de documentación suficiente, no pueden señalarse junto con la mencionada cátedra de Astrología, como antecedentes indubitables de la enseñanza universitaria de la Geografía (55). Ya vimos como en el plan propuesto por Liendo y Goicoechea en 1782 para la Universidad de San Carlos, aparecen por vez primera cursos de Historia. Dichos cursos eran: Historia de Concilios, Historia de Indias, Historia Civil, Historia de los Romanos, Historia del Viejo y Nuevo Testamento e Historia de la iglesia. También por esta época se señala un hecho de suma importancia que consiste en la introducción del método histórico, en los estudios de Filosofía. En el mismo proyecto se amplía y especializa el estudio de la Filosofía creando las cátedras de Lógica y Metafísica. Son también creadas las cátedras de Física y Matemáticas, y como materias adjuntas y complementarias a dichas cátedras los estudios de Geometría, Óptica, Machinaria, Astronomía y Esphera. En esta forma es como la Geografía al menos en sus aspectos de Geografía Física y Astronómica, empieza a vincularse con los estudios de Física y posteriormente con la Filosofía. La influencia del plan de Fray José Antonio de Goicoechea en lo relativo a los estudios de Historia y Geografía

es indubitable, ya que ésta se percibe posteriormente en la Academia de Estudios, llegando hasta leerse autores que él señalara, como en el caso de Calmet. La vinculación de la Geografía dentro de la cátedra de Filosofía, la vemos en el decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de 22 de Enero de 1824, por el cual se reglamenta la cátedra de Filosofía en los pueblos. Para ello se señalan 2 años con 4 cursos: Elementos de Aritmética, de Geometría, Filosofía Moral y Geografía Experimental (56).

Desde 1825 el prócer y sabio don José Cecilio del Valle presentó un prospecto para escribir la Historia de Guatemala, en el cual proponía que ésta se dividiera en los 4 períodos siguientes: Guatemala India, Guatemala provincia de España, Guatemala provincia de México, Guatemala la república Independiente y Libre. En varios de sus escritos consigna sus ideas sobre la importancia de la Historia y así afirma que: "La historia de una nación es un curso de ciencias morales, políticas y económicas". Es honor de una nación: es interés suyo tener la historia de su origen, progreso y retrocesos" y finalmente dice que "El estudio de la Historia no es un estudio vano. Es necesario para saber gobernar" (57). El infatigable sabio Valle excita también a que se abran clases de Matemáticas y Geografía para los cadetes y oficiales del ejército, y él mismo escribe datos sobre la Geografía de Guatemala, para corregir los errores publicados al respecto por el señor R. Ackerman. Cursó oficios al Rector de la Universidad para que invite a sus estudiantes a asistir a las ya mencionadas clases de Matemáticas y Geografía y finalmente le invita a abrir un curso de Historia conforme al método de M. Strass (58). Propone finalmente que se nombre una comisión para escribir la Historia de Guatemala. Por todo ello debe considerarse al prócer Valle como uno de los propagadistas y planificadores de la implantación sistemática de los estudios de Historia y Geografía en Guatemala, y cuya influencia en las reformas educativas galvistas es indiscutible. En efecto, es el Dr. Gálvez quien recogiendo muchas de sus iniciativas, comisiona a los señores García Peláez y Alejandro Marure para que escriban la Historia de Guatemala y al señor Miguel Rivera Maestre su Atlas Geográfico (59).

Es en la Academia de Estudios donde aparecen sis

tematizados por primera vez los estudios de Historia y Geografía en la enseñanza universitaria, secundaria y primaria. Dentro de la enseñanza secundaria y universitaria aparecen los ramos de Historia Eclesiástica y Profana y Geografía y Cronología. Con el tiempo debían separarse la Historia Eclesiástica de la Profana. Por el mismo reglamento de la Academia de Estudios se organizó la enseñanza de la Filosofía con las siguientes materias: Algebra y Geometría, Geografía y Cronología, Lógica y Metafísica, Física y Moral. Los estudios de Filosofía eran obligatorios para los estudiantes de las carreras de Medicina, Teología y Jurisprudencia y por lo consiguiente su paso por la cátedra de Geografía y Cronología era inevitable. La enseñanza de la Historia quedó dentro de los estudios de Jurisprudencia y Teología, no siendo admitidos a ella sin el estudio previo de la Geografía y la Cronología.

Los estudios de Historia para la carrera de Jurisprudencia duraban 4 años: uno de Historia Sagrada, uno de Profana, dos de Eclesiástica. Los estudios de Historia para la carrera de Teología, se reducían en cambio a un año de Eclesiástica. En lo que respecta al plan de autores se señalaban: para Historia Sagrada a Calmet, para la Profana a Segur, para la correspondiente a América a Robertson y para la Eclesiástica, a Ducreux. Como método se aconsejaba el Curso de Estudios de Condillac y también se recomendaba el de Mr. Strass, Robertson y Condillac habían tenido el honor de figurar entre la lista de obras prohibidas por la Inquisición de Guatemala (60). Para Geografía se recomendaba a Lacroix y para Cronología a Lenglet du Fresnoy. Para la cátedra de Lógica y Metafísica, mientras se traducía el Ensayo sobre el origen de los conocimientos humanos de Condillac, se continuaría dando por las Instituciones Lugdunenses. Las lecciones de Moral se darían por Heinecio, la Economía Política por Say, para Escritura Sagrada el Aparato de Bernardo Lamy y las obras de Wousters. El reglamento de la Academia al considerar los 4 años destinados a la enseñanza de la historia, concluía: "Que bien se necesitan para ir la conociendo, por su orden en su vasta extensión y hacer después provechoso no sólo el estudio de retórica y bellas letras, sino principalmente los de las ciencias morales y políticas".

En lo relativo a métodos de enseñanza, además de los métodos de Condillac, M. Strass y más tarde Volney, el Artº 215 del Reglamento señalaba a los catedráticos de la Academia, las siguientes normas generales: "Cada catedrático se abstendrá de mezclar en sus doctrinas aquellos puntos que otros han de enseñar. Ceñido a los que le pertenecen, trabajará por hacer perceptibles los principios e ideas fundamentales de su arte o ciencia, pues bien cimentados en ellos los jóvenes nunca serán infructuosos sus estudios ulteriores. Les habituará a pensar y observar sobre lo mismo que van aprendiendo. Les explicará en un estilo elemental, claro y sencillo. Y nunca olvidará la necesidad de quitar al estudio, a fuerza de tino, de celo y paciencia, las espinas que de ordinario le erizan". Por otra parte los estudios de Historia y Geografía aparecen en el plan que se dió a la escuela normal el 7 de julio de 1835. Su estudio también es necesario para obtener el Brevete de Maestro de Instrucción Primaria, ya sea para la elemental o la superior.

VIII. LA CATEDRA DE HISTORIA DE ALEJANDRO MARURE.

La cátedra de Historia Universal en la Academia de Estudios fué inaugurada el 16 de octubre de 1832, por el eminente historiador Dr. Alejandro Marure (61). En aquella ocasión pronunció un magistral discurso en el cual decía entre otras cosas: "El Jefe Supremo del Estado se ha servido poner bajo mi dirección la Clase de Historia cuya apertura tengo hoy el honor de verificar por la primera vez - Un estudio tan interesante fué enteramente desconocido entre nosotros en la época triste de nuestra abyección y esclavitud. No era posible que un gobierno cuyo poderío y dominación se apoyaban en nuestra imbecilidad diese protección a la enseñanza de la más útil de las ciencias". Añade que se hace cargo de la cátedra a los 26 años de edad y que ha consagrado 14 de ellos a su estudio. En sus ideas campea el espíritu de la Ilustración y añade que sigue las reglas de Condillac - Agrega más adelante: "Que la Moral y la Política funden en ella sus más sabios principios" y finalmente declara "Pero al fin la razón ha recobrado sus derechos, las ciencias se

han perfeccionado, las luces se han difundido, y el género humano ha comenzado a instruirse en los verdaderos principios de la sabiduría" (62).

La cátedra de Marure fué dotada con 200 pesos anuales. En cuanto la cátedra de Geografía y Cronología le fué conferida al señor Juan José Flores, miembro de la Academia de Ciencias, con la dotación también de 200 pesos anuales. El año de 1833 encontramos a Marure con un número de 22 alumnos (63) y en Julio del mismo año se informa a la Dirección de Estudios, que entre las cátedras no abiertas están las de Geografía y Cronología y Economía Política, por no haber alumnos que procedan de 3er. año de Filosofía. A finales del mismo año se nombra a Marure catedrático de Historia, Geografía y Cronología y Moral con 800 pesos anuales. El año 35 se introduce para la cátedra de Geografía el Atlas de Robert. El año 36 las autoridades de la Academia toman enérgicas medidas para obligar a los estudiantes de Historia a cursar previamente la Geografía y finalmente, ya próximo a caducar dicho año se invierten 350 pesos para comprar obras de texto, ya que por carecer de ellas los estudiantes no podían cumplir con sus obligaciones escolares. Entre las obras propuestas están 50 ejemplares de la Geografía de Guthrie (?) Finalmente el año 38 la clase de Historia estuvo dirigida por encargo del propietario, por el Bachiller Ignacio González, presentándose los escasos alumnos a examen por el método de leer y escribir la historia por Volney (64). Es de presumirse que las circunstancias políticas imperantes en el país, habrían obligado a Marure por alguna razón a abandonar su cátedra. En el mismo informe de la Academia se consigna que todo ha sido paralizado por "la invasión de las tribus salvajes de Mataquescuintla" (65) y que los alumnos de la Academia se han visto obligados a acudir al servicio de las armas (66), pero que a pesar de ello se han podido verificar los exámenes finales.



IX. LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA
EN LA ESCUELA PRIMARIA.

En la legislación docente que va desde la Constitución de 1812, hasta las Basas de la Instrucción Pública de 1832, tienen vigencia los principios pedagógicos formulados por los doctrinarios y legisladores de la Francia revolucionaria. Uno de ellos es el de la unidad de la enseñanza, que tiende a veces a la escuela única y totalitaria (67). De aquí la tendencia a la creación de direcciones generales de estudios y la implantación de planes generales de enseñanza. El otro principio preponderante es el de la dirección de la enseñanza por parte del estado (68). Estos principios se ven quebrantados en el país por múltiples causas. En primer lugar la educación primaria desde la Colonia hasta 1871, es controlada casi en su totalidad por las Municipalidades (69). Por otra parte los planes generales de enseñanza se vieron quebrantados, por la amplitud o reducción de los ramos de instrucción. En lo que respecta a las escuelas públicas, sus ramos se ampliaban o restringían, según la bonanza o estrechez de los subsidios municipales o gubernativos. En los establecimientos de fundación particular, los ramos de instrucción dependían de los legados de sus fundadores, o de sus estatutos particulares, o de ambas cosas. Por ello a pesar de que las Basas de Instrucción señalaron entre los ramos de instrucción la Historia y la Geografía, este precepto legal no se cumplió estrictamente. En líneas generales en lo que respecta a la enseñanza de la Historia y Geografía en la escuela primaria, en el período que va de 1832 a 1852, puede afirmarse que la enseñanza conjunta de Historia y Geografía en los planteles educativos, es muy poco frecuente. Lo normal es la enseñanza únicamente de la Geografía, al lado de otros ramos de instrucción. Se registran casos excepcionales, sobre todo en establecimientos particulares de la enseñanza de Historia y Geografía, como en el caso de los señores Alejandro Arrué y Juan Urrutia, y el de la escuela de niñas de la señora Irene Afosta de Boché, donde se enseñó Historia Sagrada, Geografía y Mitología (70). En el informe sobre las escuelas de la ciudad de Guatemala de 1852, se señalan los siguientes ramos: lectura, escritura, doc-

trina cristiana, moral, aritmética, gramática y geografía. La Geografía es enseñada únicamente a los varones, y a cambio de ella a las niñas se les enseña labores de su sexo (71). Por otra parte la exclusión total o parcial de la Historia y la Geografía de los ramos de instrucción, debe haber obedecido a los criterios pedagógicos de la época. En efecto, los conocimientos en la escuela primaria son clasificados en necesarios y accesorios. Se consideran como necesarios la lectura, la escritura, el idioma patrio, la aritmética, la religión y el canto. Entre los conocimientos accesorios se colocan la Historia y la Geografía (72).

Debe tomarse también en cuenta como factor limitativo de los ramos de enseñanza, la estructura de la escuela de la época. En sus lineamientos generales, las escuelas mejor organizadas tenían a lo sumo dos preceptores los cuales atendían las llamadas clases (grados), superiores e inferiores, y atendían a la vez todos los ramos de instrucción, pero este caso era la excepción de la regla, ya que la mayoría de las escuelas tenían un solo preceptor. Generalizando, puede concluirse que las escuelas ya fueran de un sólo o dos preceptores, se regían por el método simultáneo ya fuera puro o mutuo (Lancasteriano) (73)

X. SISTEMAS PEDAGOGICOS -Libros
de Texto- CONCLUSIONES.

En el colegio de San José de Calazans fundado en 1789 en la ciudad de Guatemala, por el filantrópico Arzo bispo Cayetano Francos y Monroy, se celebraba con gran pompa la festividad del Santo Patrono. En dichas festividades se efectuaban exámenes públicos en los cuales los alumnos más aventajados contestarían preguntas sobre Historia Sagrada, Profana y Eclesiástica. Sin embargo, parece que solamente sobre Historia Sagrada versaron dichos exámenes, ya que si bien los estatutos indicaban las tres ramas de la Historia ya mencionada como materias de examen, sólo la sagrada aparece dentro de los ramos obligatorios de instrucción, como una complementación de la enseñanza de la doctrina cristiana. En cuanto a procedimientos didácticos se señalaban las siguientes normas:

1°. No se permitían libros inútiles tales como novelas o historias que exaltan los vicios y pasiones, ni libros de máximas demasiado severas y espantosas que conducen a la credulidad y superstición. 2°. No se aprueban las vidas de los santos recargadas de visiones que pudieran llenar la imaginación de los niños, de cosas que no pueden acomodarse a su capacidad. 3°. Las lecciones serán tomadas a los niños por los maestros, y no por intermedio de alumnos más adelantados. 4°. Durante el tiempo de tomar la lección deben darse explicaciones oportunas, verbigracia: al hablar de la muerte de Abel por Caín a causa de la envidia, debe explicarse: quién fué Abel, quién fué Caín y lo que es la envidia. 5°. Se explicará la significación de los vocablos así: a) Primero los más familiares como: día, noche, ríos, etc. b) Segundo los más difíciles como: creación, diluvio, rey, emperador, vasallo, Papa, etc. 6°. Las paredes deberían adornarse con estampas de la efigie del Santo Patrono y de los pasajes bíblicos. 7°. El catecismo debería aprenderse de memoria y su enseñanza ampliarse con nociones de Historia Sagrada. En los exámenes de catecismo verificados el año de 1846, se consigna que: "no sólo han hecho el estudio simple de memoria, sino que amplificaban sus explicaciones con citas de la Historia Sagrada sacadas de las lecciones de Alcalá." 8°. Todos los días se destinaba una hora para entonar el catecismo y la tabla Pitagórica. 9°. Se prohíben como castigos las bofetadas, puntapiés, etc., la pena máxima debería ser la expulsión. 10°. Se prohíbe el uso de la férula o palmeta. 11°. Se les instruiría sobre la obligación de asistir a misa y la manera de oirla. 12°. Cada mes habría comunión general en lo cual darían el ejemplo los maestros. Empero, no se podría obligar a ello a los alumnos ya que: "no se conseguirá más que hacer de los niños unos hipócritas, y sus comuniones en la debida disposición se expondrán a ser un sacrilegio." 13°. Los niños pobres harían la limpieza y no se les pediría contribución alguna. 14°. Como finalidad de la instrucción se perseguía: "cultivar el entendimiento de los jóvenes, y adornarlo de todos los conocimientos que su edad permite: rectificar su corazón por principios de honor, y de integridad, y formar en ellos al hombre cristiano..." (74).

Los estatutos de San José de Calazans y San Casia

no constituyen uno de los mejores documentos pedagógicos del período de 1789 a 1831. Sin embargo desde 1832 el sistema Lancasteriano entra a jugar un papel importante y decisivo en la enseñanza primaria. Casi todos sus propagandistas dan como razón de su adopción la de que: se adapta para enseñar con rapidez a leer, escribir y contar y su menor costo, y al estar ya acreditado en Francia e Inglaterra. Por otra parte desde 1824 se manifestó el empeño de las autoridades del Estado por la formación y la traducción de libros destinados a la enseñanza, empeño que se acentúa durante el régimen del Dr. Gálvez. Uno de los documentos de mayor valor pedagógico lo constituye el Manual del Instructor Primaria o Principios Generales de Pedagogía, el cual fué traducido del francés en 1836 por J. Miguel Saravia, libro que es aún elogiado y recomendado en 1852 por la comisión de escuelas de la ciudad de Guatemala, juntamente con el tratado de Mr. Naville (75).

En el citado manual se aconseja al Instructor no descuidar los diferentes aspectos de la educación. Estos aspectos son los siguientes: 1º. La Educación Física llamada dietética cuando se ocupa de la salud, y gimnástica cuando se propone el desarrollo físico. 2º. La educación intelectual que forma el juicio. 3º. La educación estética que desarrolla el sentimiento y 4º. La educación moral que dirige la voluntad. En lo que respecta a la educación intelectual considera a la memoria un medio excelente, para desarrollarla. Por medio de la memoria se pueden retener las cosas, los números, los lugares y los sonidos. Para ejercitar la memoria local, se recomienda repetir lecciones de Geografía, recitando diversas lecciones en cierto orden y sin titubeos. Para el desarrollo de la memoria de los números, además del cálculo de memoria, se aconseja la Historia y la Geografía. En cuanto al desarrollo de la imaginación, uno de sus medios consiste, en dibujar de memoria cartas geográficas. La Historia Sagrada se recomienda para el desarrollo de la Moral. En cuanto a la enseñanza de la religión se recomendaban también los ejemplos sacados de la Historia Sagrada y la Profana. La enseñanza religiosa estaba a cargo de los maestros y de los sacerdotes, encargándose los maestros de enseñar los rudimentos de Teología Racional, y el sacerdote en el templo de la parte dogmática.

En lo que respecta a la Didáctica de la Geografía el manual aconseja al Institutor, no dar jamás una lección sin tener a la vista mapas y esferas, siendo su aprendizaje específicamente nemotécnico. En cuanto a su contenido abarcaba desde la Geografía Física a la Política: "Comenzará por explicaciones sobre la grandeza, la forma y la organización de la tierra - Hablará enseñadas de las grandes divisiones políticas, comenzando por el país natal, al que lo referirá todo. Juntará a esta enseñanza hechos de la historia natural, de física, de tecnología, de historia y de legislación". pág. 75. De la Geografía terrestre se pasará a la Astronomía, en cuya clase el Institutor se preocupará por desterrar las preocupaciones del vulgo sobre los cometas, eclipses, etc. En lo concerniente a la enseñanza de la Historia se exponen las siguientes normas: 1°. No debe dársele mucha extensión a su enseñanza, en la escuela primaria. 2°. Se limitará a la exposición de las grandes épocas, de las costumbres y de las invenciones. 3°. Prestar especial cuidado a la Historia Nacional, cuya enseñanza bien dirigida inspira el amor a la patria. 4°. Recomienda comparar los tiempos antiguos con los modernos y conocer los progresos de la cultura intelectual, moral y religiosa de la humanidad. 5°. Su enseñanza debe principiar por: anécdotas, biografías, grandes acontecimientos en su orden cronológico, y se termina con un conocimiento general del pasado. Las anécdotas, biografías, etc., deben ser tomadas en su mayoría de la historia nacional. 6°. En la clase de historia no debe prescindirse de mapas, y de ejercicios de memoria para retener hechos principales, fechas, etc. 7°. Como material didáctico se piden mapas y esferas, en especial mapas de Centroamérica, del estado de Guatemala y del departamento. 8°. Se piden también grabados o litografías sobre aspectos de la Geografía Física. En cuanto al sistema Lancasteriano opina que: "Se convendrá sin embargo en que siendo dado por los mismos discípulos, será puramente mecánico, y no podrá contribuir sino débilmente al cultivo intelectual de la juventud" págs. 33-34. Lo recomienda para la enseñanza de los elementos de lectura, escritura y cálculo. Desechando el método individual por universalmente reprobado, recomienda que posteriormente debe adoptarse el sistema simultáneo puro. El preceptor debe también servirse según las circunstancias tanto del análisis, como de la síntesis.

La enseñanza de la Historia y la Geografía desde 1832 a 1852, puede decirse que en sus lineamientos generales dentro de la escuela primaria, se norma dentro del sistema Lancasteriano y los principios consignados en el Manual del Institutor Primario, y seguramente de otros textos similares. Podemos tomar como ejemplo las escuelas particulares de los señores Alejandro Marure Arrué y Juan Urrutia. Ambas parecen haber sido hacia 1846 las mejor dotadas de la ciudad capital, y ambas merecieron elogios de la comisión municipal para presidir exámenes de fin de curso. En el examen verificado el año de 1846 en la escuela del señor Urrutia, la comisión informa que: "Dando una idea exacta de las cuatro partes del globo europeo, Asia, Africa y América, cuyas cartas recorrieron, designando en ellas los grandes reinos y territorios que comprenden, señalando las capitales y los términos por mar y tierra de dichas regiones, siendo de admirarse que en su corta edad lo verificasen con tino y de una manera superior a sus pequeñas capacidades." En cuanto a historian contestarían a preguntas que se les haría sobre el descubrimiento de América, conquista de México y Guatemala:

El cuestionario sobre historia de Guatemala, contenía las siguientes preguntas: Guatemala: cuál es la etimología del nombre de esta república.- Cómo se llaman los habitantes primitivos de Costa Rica y Guatemala - De quiénes son descendientes - Podrá Ud. darme una prueba de su origen tulteco - Cómo se conquistó Guatemala - Encontró mucha resistencia Alvarado en estos distritos - Cuántas batallas tuvo a orillas del río Samalá - Cómo llegaron a la capital Utatlán - Cómo subyugaron los españoles finalmente el país - Quién fundó la ciudad de Guatemala. Docs.25 y 27.

En lo que respecta a obras de texto se usaron los siguientes autores: 1º. En doctrina Cristiana e Historia Sagrada y de la Religión: Catecismo del padre Jerónimo Ripalda, Catecismo histórico de Fleury, del padre Pouget, don José de Alcalá, padre Artete, Bossuet, Compendio de la historia de la religión de José Pintón en 2 tomos, y la Biblia Vulgata Latina de don Felipe Scio de San Miguel 2º. Moral: Escuela de Costumbres, Zamacois, Villanueva, Escoiquis, Urcullá y Maso. 3º. Instrucción Cívica: Deberes del hombre en sociedad, obsequio de la sociedad eco-

nómica, Catones del padre Rosales y don Torquato. 4º. Pa-
ra Geografía: Lista, Zamacois, y la Geografía Descripti-
va de J. Baily (de la cual frecuentemente se hacían ex-
tractos para los alumnos). 5º. No hemos sido afortuna-
dos en hallazgos relativos a textos de Historia Nacional
de América y Universal (76). Con anterioridad y poste-
rioridad a 1852, se escribieron en el país textos de Geo-
grafía con nociones de Historia, en forma de catecismo,
Uno de ellos es el Catecismo de Geografía de Guatemala,
por F. Gavarrete, publicado en 1860, y el Compendio de
Geografía Universal redactado en 1862, por F. G., en el
cual hace alusión y crítica de obras similares a la suya
como una empleada en el colegio Seminario, y otra del se-
ñor Velarde, a la cual encuentra el defecto de no estar
escrita en forma catequística (77). En cuanto a material
didáctico se usaron tableros en que estaba traducida la
Biblia del padre Scio y el Atlas del Estado de Guatemala,
de don Miguel Rivera Maestre, en 9 cartas. Se mandó tam-
bién a traducir del inglés, al señor Manuel Domínguez en
1837, el Tratado sobre el uso de los Globos o Esferas.
(78).

Con suma dificultad e infinitas precauciones, po-
dría arribarse a las siguientes conclusiones sobre la en-
señanza de la Historia y la Geografía en Guatemala, en el
período comprendido entre 1821 a 1852, los cuales pueden
resumirse así: 1º. Su enseñanza fué específicamente ne-
motécnica. Sin embargo esta enseñanza nemotécnica estu-
vo a veces complementada con explicaciones de parte del
maestro, interrogaciones y respuestas sobre conceptos
principalmente. 2º. Se trató de ir de lo sencillo a lo
complejo, de lo concreto a lo abstracto, excepcionalmen-
te y siempre sobre conceptos. 3º. En los métodos cate-
quísticos se encuentran rudimentos de globalización. 4º
Se emplearon mapas, esferas, grabados y litografías, etc.
pero no se llegó al empleo de croquis, mapas mudos, pla-
nos, colecciones y otros recursos didácticos actuales.
5º. Se emplearon los métodos Biográfico; Cronológico y
las anécdotas. El método empleado fué el Progresivo, no
hay indicios de que se haya empleado el Retrospectivo.
6º. Desde el punto de vista de su finalidad formal, la his-
toria y la geografía se emplearon para el desarrollo de
las funciones intelectuales, especialmente la memoria y
la imaginación. Para desarrollar el juicio el manual

del Institutur aconseja junto con la propuesta de enigmas, los rasgos históricos, anécdotas, etc. 7°. Su enseñanza también se empleó como un medio para el desarrollo de los sentimientos morales y religiosos. 8°. En su aspecto de Historia Nacional, para inspirar el amor a la patria.

El Manual del Institutur distingue claramente la diferencia entre los conceptos de Educación e Instrucción. Así nos dice: "La educación en general es el desarrollo de ciertas fuerzas, y en particular el desarrollo sistemáticos de las facultades del hombre desde su nacimiento hasta su adolescencia". "La instrucción que comunica al hombre conocimientos positivos y talentos, es una parte esencial de la educación". Pág. 1. Cabe ahora preguntarse cual fué la finalidad educativa suprema de la época. En lo que concierne a las escuelas de San José de Calazans y San Casiano, vimos que su finalidad consistía en formar al hombre cristiano. Por las Basas de la Instrucción Pública, se señalaron las siguientes finalidades a la misma:

Arto. 1°. La instrucción pública considerada en su fin, no debe tener otro que la perfección del hombre natural y social. Arto. 2°. Vista en su doble relación, con el individuo, y con la sociedad, debe hacer felices, al primero ejercitando, desarrollando y fortificando todas sus facultades físicas, intelectuales y morales; y a la segunda con la mejor distribución posible de hombres, para que cada uno ocupe en ella el puesto que le corresponde según su mérito".

Con la promulgación de la Ley Pavón, la finalidad de la educación sufre un cambio completo. Su finalidad es completamente religiosa, y con un germen de subordinación del individuo al clero y a las autoridades, a las cuales se les reviste de una aureola semi-divina, con reminiscencia del ya entonces anacrónico principio del origen divino del Poder. Ver Apéndice G. En conclusión, las finalidades de la enseñanza de la historia, cobran mayor sentido, sólo cuando se las considera, dentro de la concepción general educativa de su época. Por ello hemos tocado temas, que conciernen a la historia general de la Pedagogía en Guatemala.

NOTAS

1. Las Cátedras que se leyeron en la Real y Pontificia Universidad de San Carlos fueron: Prima de Teología, Vísperas de Teología Moral, Prima de Leyes, Prima de Cánones, Instituta, Prima de Medicina, Artes y Filosofía, Lengua Cachiqual y Mexicana. BAGG: Constituciones de la Universidad de San Carlos, Tomo IX- 4-pág. 252 y Tomo X -1-pág.3. Historia de la Universidad de San Carlos, Ricardo Castañeda Paganini.
2. Información sobre el Colegio de Santo Tomás de Aquino. BAGG, T. VII -2-pág. 227. El Colegio de Santo Tomás (de 1562-1676), José Mata Gavidia, Rev. del IAEH, Vol. III-2-pág. 21.
3. Relación histórica del Colegio de la Compañía de Jesús. BAGG.T. I- Número 2-pág. 141.1740.
4. Los estudios franciscanos en la Antigua Guatemala, por Fr. Lázaro de Lamadrid, Anales. Año XVIII - Nº. Extraordinario, pág. 279.
5. Desenvolvimiento intelectual de Guatemala, R. A. Salazar, Cap. IV. El Ayuntamiento solicita rentas para el Colegio de la Asunción. BAGG. T. VIII-1-pág. 26. Concilio de Trento, Cap. VII-sección 32-pág. 288. Imprenta Real, Madrid 1738. En los seminarios amén de otras materias: Canto, Cómputo Eclesiástico, Sagrada Escritura, Libros Eclesiásticos, Homilias de los Santos.
6. Juarros, Libro I, Capítulos VI-VII.
7. Estatutos de San José de Calazans y San Casiano, Doc. 8. Documentos 1, 2, 3, 4. Colegio de Recogimiento de Doncellas, BAGG-Año VIII-4-pág. 395. El Indígena en un documento del siglo XVIII: Notas preliminares, por Hugo Cerezo Dardón, Rev. del IAEH, Vol. III-2-pág. 37. Preocupaciones docentes en el reino de Guatemala durante el siglo XVIII, Olga Wilma Schwarz, Rev. del Maestro Año V Nos. 5 y 6, pág. 20. Juarros, Libro I, Caps. VI-VII.

8. La carencia de cátedras específicas de Historia, no fué limitación únicamente de la Universidad de San Carlos. La Universidad de México (fund. en 1553), no tuvo antes de 1780 una cátedra de Antigüedades, la cual tenía el fin exclusivo de interpretar documentos jeroglíficos, en los litigios sobre tierras y asuntos de nobleza. La enseñanza definitiva de la Historia a parece durante la administración de don Porfirio Díaz con el positivista don Gabino Barreda. La enseñanza de la Historia en la Universidad Nacional Autónoma, pág. 189.
9. Introducción a Landívar, pág. 38. La Inquisición en Guatemala, pág. 299. Obras de José Cecilio del Valle.
10. Panorama Filosófico de la Universidad de San Carlos al final del siglo XVIII, José Mata Gavidia.
11. Vid. nota 10.
12. Los documentos que a continuación se citan, se refieren a las siguientes escuelas de la ciudad de Guatemala: Nuestra Señora de Belén, San José de Calazans, San Casiano Obispo, y las de los Conventos de Santo Domingo, San Francisco, Recolección, Merced y Beaterio de Indias del Rosario; y particulares de Mariano Mejía, Manuel Zepeda y Claudio Garrido.
Docs. 5, 7, 8, 9, 11, 12, 14.
13. Doc. N° 6.
14. Pineda Mont, págs. 11-12, Tomo III.
15. Ver Apéndice.
16. Por el Art° 15, del Decreto de 17 de septiembre de 1823, El Supremo Poder Ejecutivo se dirigió a la Asamblea Nacional Constituyente, pidiéndole aprobara un reglamento para la creación de un colegio militar. Hasta el 21 de octubre de 1825, el Congreso Federal emitió un acuerdo aprobando dicho reglamento. En este reglamento se establecen estudios de Geografía, la lectura de las biografías de los grandes guerreros, principalmente de los héroes americanos, como un me-

- dio pára desarrollar los sentimientos morales y patrióticos de los educandos. Se recomienda también para los alumnos la lectura de la Historia Universal Sin embargo las circunstancias impidieron su fundación. Pineda Mont, T. II-pág.692. A pesar de lo informado por Pineda Mont, hay autores que afirman sin mayor documentación la existencia del mencionado colegio, lo cual, amerita ya una investigación específica. Ver Pepe Batres Intimo, por José Arzú, pág. 52, y Nuestros Cuarteles, Pedro Zamora Castellanos, Pág. 46, Cap.II y las alusiones que hace al mismo don José Cecilio del Valle en sus obras.
17. Índice de las órdenes expedidas por la primera Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala. BAGG Año I-Nos. 2 y 4. Tomo II Nos. 1 y 2. Catálogo de Leyes A. Marure. Recopilación de Leyes. Pineda Mont, Tomo III. Documentos 9 y 14.
 18. Documento N° 9.
 19. Para la Administración del Dr. Gálvez ver: Ensayo sobre el gobierno del Dr. Mariano Gálvez, Jorge García Granados, Año II-T. II pág. 133. La reseña histórica por Lorenzo Montúfar, principalmente el Tomo I, Caps. 25-27-28. Memorias del Gral. Miguel García Granados. El doctor Gálvez y su época. A Batres Jauregui. Boceto biográfico del doctor Gálvez, Víctor Miguel Díaz.
 20. Ver: Mariano Gálvez organizador de la Escuela guatemalteca, Miguel Angel Gordillo, Rev. de Educación, Año X, Nos. 6-9 pág. 399. Significado pedagógico de la revolución, en Política Educacional de Guatemala, Manuel Chavarría Flores.
 21. La Legislación Educativa del Dr. Mariano Gálvez, se encuentra en El Boletín Oficial de su época. El Catálogo de Leyes de Marure, y la Recopilación de Leyes de Pineda Mont.
 22. Por la Constitución Federal y la primera del Estado de Guatemala, la dirección de la educación pública estaba a cargo del cuerpo legislativo. (Ver Artos.69 sección 14 de la Constitución Federal, y 94 y 250 de

la del estado de Guatemala) BAGG Año II-1-pág 86 y Año II-2-pág. 214. En el hecho de colocar la dirección de la instrucción pública bajo la dependencia del poder legislativo, se seguía la tendencia de los doctrinarios franceses, quienes de todos los poderes lo consideraban el "menos corruptible" Ver: Hist. de la Pedagogía, H. Hubert, pág. 72 h)

23. La primera Escuela Normal del Continente Americano, fué fundada por el prócer y fabulista,* en ciudad Real de Chiapas, en Marzo de 1828. Ver: el Fundador del Normalismo en el Continente Americano, Flavio Guillén, Anales, Tomo VIII-1-pág. 70. Con respecto a la Escuela Normal decretada por la Asamblea Legislativa del Estado de Guatemala el 1º de mayo de 1831, se sigue emitiendo legislación. El 30 de septiembre de 1831 se le da un primer reglamento, por el cual su dirección se encarga a la Sociedad Económica, y el 7 de Julio de 1835 se decreta su plan de estudios. A pesar de toda esta legislación, dicha escuela normal no pasó de ser un hermoso proyecto, no realizado. Aunque Marure dice que el 26 de Julio de 1835 se instaló la "primera escuela normal Lancasteriana", Efemérides pág. 87, N.º. 207, el estatuto de Instrucción Primaria de 31 de agosto del mismo año, no dice nada concreto sobre su existencia. En el informe de la comisión de escuelas de la ciudad de Guatemala, del año de 1852, dice: "Que para mejorar la instrucción desde hace tiempo debiera haberse fundado una escuela normal" Doc. 28. A falta de pruebas, debe considerarse como primera escuela normal de Guatemala, la fundada por el general Justo Rufino Barrios, por el Decreto 131 de 19 de enero de 1875.
24. Por el Artº 11 de la Constitución Federal se establecía que: "su religión era la católica apóstólica romana, con exclusión del ejercicio público de cualquier otra". Lo mismo estaba consignado en el Arto. 45 de la constitución del estado de Guatemala, de 11 de Octubre de 1825. El 2 de mayo de 1832 el Congreso Federal decretó la Tolerancia de Cultos, y habiendo sido aceptada esta reforma por las legislaturas de todos los estados, fué sancionada como ley fundamental de la república el 26 de marzo de 1833. Efem. Maru-

* Fray Matías de Córdoba.

re, pág. 70 N°. 179. El 1º de agosto de 1832 el go-
bierno del doctor Gálvez decretó la libertad de cul-
to en el estado de Guatemala, con lo cual se acepta-
ba la reforma al Artº 11 Bolet. Of. N°. 19, 2a. par-
te, pág. 189.

25. Los miembros de la Dirección de Estudios fueron: Pre-
sidente, Pro. doctor Pedro Ruiz de Bustamante, anti-
guo rector de la recién extinta Universidad. Lic.
Nicolás Espinoza, Dr. Alejandro Díaz Cabeza de Vaca,
Dr. Pedro Molina, Lic. Marcial Zebadúa, Juan Barrun-
dia, Miguel Rivera Maestre. Fueron nombrados super-
numerarios por sólo esta vez: Dr. Leonardo Pérez,
gran oculista y el Lic. José Mariano González, quien
fungió como bibliotecario. Contador: Lic. Felipe Pra-
do, Tesorero: Presbº. José María González, Secreta-
rio: José María Gavarrete, que lo fuera antes de la
Universidad. El 5 de septiembre de 1836, se suprime
la Dirección de Estudios y asume sus funciones el
Presidente de la Academia, asistido por una junta de
catedráticos. Recop. Marure pág. 154.
26. La Academia de Estudios no pudo ocupar el edificio de
la Universidad (hoy edificio de la Facultad de Dere-
cho), por celebrar en él sus sesiones el Congreso Fe-
deral. Los discursos de inauguración estuvieron a
cargo del Dr. Gálvez, Dr. Mariano Ruiz y Bustamante
en su calidad de Presidente de la Academia y del Dr.
Pedro Molina. Bolet. Extraordinario 3 de Sept. 1832.
Desde el año de 1829, el arzobispo de Guatemala y las
comunidades religiosas habían sido expulsadas del pa-
ís por el Gral. Francisco Morazán, razón por la cual
el desocupado edificio de la comunidad Franciscana,
le fué destinado provisionalmente a la Academia.
27. La Academia de Ciencias fué organizada en las siguien-
tes secciones:
1. Ciencias Físicas, Matemáticas y Médicas. Presiden-
te: Dr. Quirino Flores.
 2. Ciencias Eclesiásticas, Morales y Políticas. Pre-
sidente: Dr. Alejandro Díaz Cabeza de Vaca.
 3. Literatura y Artes: Presidente: Lic. José Cecilio
del Valle.
- La Academia se colocó bajo el patrocinio de nuestra

Señora de la Concepción. Doc. 42. Entre los alumnos de la Academia de Ciencias se contó el gran poeta José Batres Montúfar, cuyo título de Agrimensor le fué expedido el 14 de diciembre de 1835. Ver Pepe Batres Intimo, José Arzú, pág. 211.

28. Ver Apéndice C.
29. El laicismo en la enseñanza fue tema de acaloradas discusiones en el Ier. Congreso Pedagógico Centroamericano, celebrado en la ciudad de Guatemala, en diciembre de 1893, a 22 años de la reforma Barrista, y a pocos años de las leyes de Julio Ferry en Francia. Ver: Primer Congreso Pedagógico Centroamericano. Diciembre de 1893. Tip. y Encuadernación Nacional, Guatemala 17a. Sesión pág. 161.
30. La gratuidad tampoco fue absoluta ya que por el Artº 27 del Estatuto se establecía que: "serán admitidos gratuitamente todos los discípulos, a excepción de aquellos que las municipalidades declaren que pueden pagar...." a los cuales a la vez se les eximía de impuestos municipales.
31. Obras de José Cecilio del Valle, Tomo I, pág. 208. Ver Política Educacional, págs. 53-58. M. Chavarría Flores.
32. La Universidad de San Carlos fué creada por Real Cédula de Carlos II, el 31 de enero de 1676, bajo el patrocinio celestial de Santa Teresa de Jesús y de San Carlos Borromeo, Obispo de Milán. El Protomedicato fué creado por Real Cédula de 20 de junio de 1793. El Colegio de Abogados y la Academia de Derecho Teórico Práctico, fueron fundados en 1810, bajo la advocación de Nuestra Señora de la Merced y de San Ivo. En la Academia de Estudios, la academia de Derecho Teórico Práctico, fué convertida en la cátedra de Práctica Forense. El Colegio de Abogados fué restablecido el 8 de Nov. de 1852, y la Academia de Derecho el 11 de Febrero de 1846.
33. La organización de la Academia de Estudios y la de Ciencias, en las secciones mencionadas, fué tomada

probablemente de la organización que se dió en 1795 al Instituto Nacional de Francia, Ver Hist. de la Pedagogía R. Hubert. pág. 59.

34. Como establecimientos de 2a. Instrucción quedaron en la ciudad de Guatemala, además de la Academia: el Colegio Seminario fundado el 24 de Agosto de 1597, bajo el nombre de Colegio Seminario de Nuestra Señora de la Asunción, llamado también Tridentino, y posteriormente de Santiago. El otro colegio fué el de Infantes de Nuestro Señor San José, fundado en 1781. En los departamentos deberían fundarse colegios departamentales, y en ellos anexa la escuela primaria superior.
35. Ver Apéndice C.
36. Ver Apéndice D.
37. Andrés Bell, escocés de origen (n. en 1753), fué preceptor de una escuela de niños ingleses en la India, donde tomó el método de los preceptores indígenas (Escuela de Madrás) de donde lo llevó a Inglaterra en 1807. José Lancaster, Cuákero inglés, fundó una escuela en Londres en 1789, y por razones de economía inventó el sistema independientemente de Lancaster. Su escuela adquirió gran prestigio, llegando hasta ser visitada por la familia real. Lancaster recibió el apoyo del clero anglicano a través de la National Society. Por su parte los no conformistas se lo dieron a Lancaster a través de la British and Foreign School Society, entrando en pugna con la National Society. Lancaster reducía la enseñanza religiosa únicamente a la lectura de la biblia, por lo que alguna vez fué calificado de ateo. Ver Historia de la Pedagogía, por Painter, págs. 377-389. Hist. de la Pedagogía R. Hubert. pág. 97.
38. Ver Doc. 4.
39. Escuelas laicas, págs. 13-14.
40. Ver. Doc. 9.

41. Ver Doc. 15 Sobre la digna y patriótica gestión diplomática de M. Zebadúa en Londres; ver Inglaterra y sus pactos sobre Belice, J. L. Mendoza, Cap. VIII, pág. 79.
42. Ver Doc. 33.
43. Guatemala or the republic of Central America in 1827 -28, by Henry Dunn. En el Cap. III, nos da noticias sobre la educación en el país y del método lancasteriano. Ver Doc. 14.
44. Efemérides, A. Marure, pág. 62, N° 163; Bolet. Oficial, T. 3-2a. parte N° 3, pág. 35.
45. Catálogo de Leyes, A. Marure, pág. 148. Doc. N° 34.
46. Docs. 26, 31, 32.
47. Doc. 28.
48. Escuelas laicas, pág. 110. Carta dirigida al Presidente y vocales de la compañía Lancasteriana, el 19 de febrero de 1861.
49. Decreto de 11 de mayo de 1831, sobre fondos para escuelas primarias. Título VII Basas. Decreto de 1° de diciembre de 1835, sobre fondos de la Academia, P. Mont. Libro III.
50. Las ciencias Médicas en Guatemala, C. Martínez Durán pág. 352.
51. Pineda Mont, T. III - Tit. II págs. 54-214.
52. Ver apéndice G.
53. Historia de la Pedagogía por Painter. Hist. de la Pedagogía. R. Hubert. Historia de Europa. H. L. Fisher.
54. Doc. 28. Reseña histórica, L. Montúfar, T. 6. Cap. XVIII, pág. 296.

55. Introducción a Landívar. J. Mata Gavidia, pág. 38.
56. Panorama filosófico de la Universidad de San Carlos J. Mata Gavidia, Pineda Mont. T. III pág. 12.
57. Ver Prospecto de la Historia de Guatemala, La Historia y los historiadores de Indias; Datos sobre Guatemala, en obras de José Cecilio del Valle.
58. Ricardo Fernández Guardia en su traducción de la narración de G. A. Thompson, indica que M. Strass es la misma persona que Juan Federico Straus, escritor y pedagogo alemán natural de Grunberg. (1765-1845). Cap. XXI, pág. 92, nota 1, de la Narración, Tip. Nac. Guatemala, 1927.
59. Sobre el Dr. Francisco de Paula García Peláez, ver Literatura Guatemalteca, David Vela, T. II. En la Revista de la Universidad de San Carlos, N° XX pág. 54, por Gerardo Gordillo Barrios. En Anales T. XV-3 pág. 261, por Francisco Hernández Hall.
60. Ver Historia de la Inquisición, en Guatemala, E. Chinchilla, pág. 299. Sobre los motivos de la Inquisición española para prohibir la Historia de América, de William Robertson, ver Fundamentos de la Historia Americana, por L. A. Sánchez, pág. 100. En la Historia del Hombre por Hervas y Panduro, se encuentran comentarios sobre las obras de Calmet y Lenglet du Fresnoy. El contenido de una cátedra de Geografía y Cronología en la época, se encuentra también en la obra de Panduro.
61. Sobre Alejandro Marure (1806-1851), véase: en Anales T. XIII-4-pág. 359, por Rafael Arévalo Martínez; Tomo XV-3-pág. 259, tomado de la Gaceta de Guatemala; T. XXV-4-pág. 318, por David Vela, y aparecido también en el Imparcial de 23 de junio de 1951. Boletín de la Biblioteca Nacional, Año I-N° 2-pág. 189, por Antonio Machado. Literatura Guatemalteca, David Vela, T. II. Revista de la Universidad de San Carlos, XX-pág. 89, por Antonio Díaz Vasconcelos.
62. Discurso de la inauguración del curso, en Anales, A-

- ño I-f.1-3 pág. 226. Inauguración de exámenes públicos de Historia, el 7 de agosto de 1834, discurso por A. Marure, en la 2a. edición de las Fábulas de García Goyena como prólogo. Imprenta de la Paz, Guatemala, 1845.
63. Entre los alumnos de Marure se encontraban: José María Fuentes, Francisco Dueñas, Salvador Saravia, José María Saravia, José María Cervantes, (este último seguramente el gran preceptor de San José de Calazans) Doc. 37.
 64. Docs. 38, 39, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 49.
 65. Se refiere a la entrada de las huestes de Carrera, en la ciudad de Guatemala, el 1º de febrero de 1838.
 66. Por el Artº. 111 de las Basas, los alumnos de la Academia estaban exentos del servicio militar.
 67. Hist. de la Pedagogía, R. Hubert, págs. 70-73.
 68. Ver Apéndices A, B.
 69. Ver Título VI-Art. 321 de la Constitución de 1812. Recopilación de Leyes, Pineda Mont, T. I. Tit. III-págs. 483-583. Ordenanzas Municipales de la ciudad de Guatemala, de 1840, Imprenta la Paz.
 70. Docs. 17 al 32.
 71. En el informe se registra un total de 25 escuelas, 12 de niñas y 13 de niños, con un total de 480 niños y 470 niñas, con 12 preceptores y 13 preceptoras. Las escuelas de varones son las siguientes: San José de Calazans, San Casiano, Belén, San Francisco y las particulares de Juan Urrutia, San Ignacio, de D. Alejandro Arrué, de M. Pineda, de Sebastián González, de J. Montealegre, de Pablo Rodríguez, de D. Contreras, de A. Tellez. De Niñas: de Candelaria, Municipal de V. Paz, y particulares de doña S. de Leiva, de doña M. de Méndez, de doña A. Pérez, de doña Dolores de Valenzuela, de doña H. de Mencos. Las de las Beatarios de Belén, Santa Rosa y del Rosario. Doc. 28.

72. Manual del Institutor primario, pág. 36.
73. Para una imagen de la escuela de la época ver, Estatutos de San José de Calazans. Preocupaciones docentes en el Reino de Guatemala durante el siglo XVIII. Olga Wilma Schwarz, Rev. del Maestro, Año V, Nos. 5 y 6. Manual del Institutor Primario. Memorias del Gral. Miguel García Granados, Cap. I. Ver lista documentos.
74. Docs. 8, 18.
75. Doc. 28
76. La nómina de las obras citadas, ha sido extractada de los diversos documentos empleados. Los extractos de Baily deben referirse a su obra: Statistical and Commercial History of Kingdom of Guatemala, London, 1824.
77. Compendio de Geografía Universal, por F. G. en forma de catecismo, publicado en 1862.
78. Tratado sobre el uso de los globos o esferas. Traducción del inglés por Manuel Domínguez, Imprenta de la Academia de Estudios. Guatemala, 1837, citado en la Bibliografía Guatemalteca, J. A. Villacorta, pág. 464. Biblia Vulgata Latina, por Felipe Scio de San Miguel, 4 tomos, Librería Bouret, Francia, 1851. Con láminas, bilingüe, latín-español, ejemplar existente en la biblioteca de la Facultad de Humanidades de Guatemala.



APENDICES : A



De la Constitución Política de la monarquía española, promulgada en Cádiz el 19 de marzo de 1812.

Título IX - De la Instrucción Pública - Capítulo Único.

Artº. 366. En todos los pueblos de la monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará a los niños a leer, escribir y contar, y el catecismo de la religión católica, que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles.

Artº. 367. Asimismo se arreglará y creará el número competente de universidades y de otros establecimientos de instrucción, que se juzguen convenientes para la enseñanza de todas las ciencias, literatura y bellas artes.

Artº. 368. El plan general de enseñanza serán uniforme en todo el reyno, debiendo explicarse la Constitución política de la monarquía en todas las universidades y establecimientos literarios, donde se enseñen las ciencias eclesiásticas y políticas.

Artº. 369. Habrá una dirección general de estudios, compuesta de personas de conocida instrucción, a cuyo cargo estará, bajo la autoridad del gobierno, la inspección de la enseñanza pública.

Artº. 370. Las Cortes, por medio de planes y estatutos especiales, arreglarán cuanto pertenezca al importante objeto de la instrucción pública.

Artº. 371. Todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anterior a la publicación, bajo las restricciones y responsabilidad que establezcan las leyes.

B

De la primera Constitución del Estado de Guatemala, de 11 de octubre de 1825.

Título XIII - Instrucción Pública - Sección Única

Artº. 249. Se establecerán en todos los pueblos escuelas primarias, dotadas de sus fondos comunes en las que se enseñará a leer, escribir, y contar, los elementos de la moral, y los principios de la constitución.

Artº. 250. Se crearán asimismo los establecimientos y escuelas superiores que se juzguen convenientes para la enseñanza de todas las ciencias, literatura y bellas artes. El cuerpo legislativo determinará su número y designará los pueblos en que deban erigirse.

Artº. 251. El plan general de instrucción pública arreglará la enseñanza, y ninguna persona o asociación podrá establecer reglamentos particulares separándose del método común y uniforme que establece la ley.

Artº. 252. En todas las escuelas superiores y establecimientos literarios, aunque sean de fundación particular, donde se enseñen las ciencias eclesiásticas y políticas, se explicará la constitución de la república, y la particular del estado.

Artº. 253. Todo ciudadano puede formar establecimientos particulares de educación y de instrucción para concurrir al progreso de las ciencias y de las artes.

Artº. 254. Todos los establecimientos de educación y de instrucción pública estarán bajo la inspección del gobierno, en cuanto concierne al cumplimiento de las leyes, reglamentos y estatutos generales.

C

Del Estatuto de Instrucción Primaria de 31 de agosto de 1835.

Artº. 1. La instrucción primaria es elemental o superior. La instrucción primaria elemental comprende: la lectura, la escritura, las cuatro primeras reglas de la aritmética, el conocimiento de los pesos y medidas, la instrucción moral y religiosa, y las nociones más comunes de economía doméstica. En la instrucción moral se comprende el conocimiento de los deberes del hombre para consigo mismo, para con el estado, y para con sus semejantes.

La instrucción primaria superior comprende: gramática castellana, el dibujo lineal, elementos de historia y geografía, principalmente con referencia a la de la república, elementos de geometría y sus aplicaciones usuales, especialmente a la agrimensura, nociones de ciencias físicas, y de historia natural aplicables a los usos de la vida.

Esta instrucción podrá ampliarse y a los objetos que podrá extenderse son: el canto, lecciones de comercio e industria en las ciudades, y de agricultura en los pueblos que la tengan, nociones de explotación de minas, de higiene, de economía doméstica y de elementos de derecho civil y de gentes.

Con la instrucción moral se dará la religiosa: Principios fundamentales de la existencia de Dios, sus atributos, la inmortalidad del alma, y de una vida futura donde se premia el bien y se castiga el mal. El resto de la enseñanza religiosa correrá a cargo de los padres de familia y de los sacerdotes.

D

De las Basas de Instrucción Pública, de 1º de marzo de 1832.

Título IV - Ramos de la 2a. Instrucción.

La 2a. instrucción comprenderá 12 cátedras: Gramática Castellana, Lengua Latina, Geografía y Cronología, Historia Eclesiástica y Profana, Retórica y Bellas Letras, Elementos de Aritmética, Algebra y Geometría, Matemáticas puras superiores, lógica y metafísica, Física, Moral y Derecho Natural, Derecho Público y Constitución, Economía Política y Estadística.

Con el tiempo se harán las siguientes innovaciones: se separará la lógica de la metafísica, para establecer la de Lógica y Gramática General. Se separará la de Historia Eclesiástica de la Profana. Al estudio de las lenguas se añadirá el de la francesa y la inglesa. Se completará la enseñanza de las matemáticas puras y mixtas. En las ciencias naturales la de Química, que se añadirá a la Física, y progresivamente el de Astronomía e Historia Natural, Botánica y Agricultura, Mineralogía y Geología y Zoología.

E

Carta de Mr. Henry Dunn a la comisión nombrada por el gobierno, para formular el plan de arreglo de las escuelas del estado de Guatemala.

C.C. de la Comisión de Enseñanza Primaria:

Mr. Enrique Dunn ante vos. con el respeto debido dice: que habiendo venido de Londres, dirigido por el C. Zebadúa plenipotenciario de los Estados Unidos de Centro América, con el objeto de establecer el Sistema Lancastriano en esta república, manifiesta a la Junta el plan que se propone establecer en edificio proporcionado; cuya forma será en los términos siguientes, mereciendo la aprobación de los C.C. de la Comisión: Primero: el método de Lancaster tiene por objeto la instrucción del mayor número de niños con muchísimos menos gastos, y más pronta utilidad que el antiguo método; Segundo: se propone instruir a los niños a saber leer, escribir, ortografía, aritmética y a los más adelantados Geografía y Taquigrafía, cuando están instruidos en toda la anterior perfectamente; Tercero: las horas de instrucción que se necesitan para esta enseñanza son desde las nueve hasta las doce de la mañana, y desde las dos hasta las cuatro de la tarde, porque como cada uno por este sistema se emplea constantemente sería perjudicial para ocuparlos por más tiempo: Por lo tanto a V.V. suplico que después de examinado lo que llevo expresado interpongan su mediación para que a la mayor brevedad posible pueda empezar mis tareas gracia que no dudo recibir de V.V.

Guatemala Agosto 2 de 1827. Enrique Dunn.

A.G.G.- B.80.6-1080 - 23111 - 1827.

F

Reglamento de la Academia de Estudios. Título
III - Plan de Autores.

Sección Ia. Lenguas y Humanidades.

Artº. 49. El catedrático de Historia tomará por texto para la sagrada, la de Calmet, traducida al castellano; para la profana a Segur, y en lo que respecta a América la de Robertson; y para la eclesiástica a Ducreux. Mas ante todas cosas, convendrá que por el curso de estudios de Condillac, se haga en esta cátedra el del modo de leer la Historia. Y la dirección no perdonará diligencia, para poner este estudio, que es uno de los desconocidos hasta hoy en nuestros establecimientos, bajo el mejor método posible, hasta lograr que se plantee el muy ingenioso de Mr. Strass.

Sección II. Filosofía.

Artº. 53. El catedrático de geografía la enseñará por Lacroix, de que, según se tiene entendido, se han dado ya algunas lecciones públicas y aún corren extractos manuscritos. Y para la cronología, sin olvidar los cánones y Tablas cronológicas del Abate Lenglet du Fresnoy, se pondrá de acuerdo con el de historia, para proponer a la dirección la adopción de esta obra, o de la que mejor estimen, y seguir la que aquella apruebe.

G

Decreto de 16 de septiembre de 1852 (Ley de Pavón)
sobre las escuelas de primeras letras.

De los ramos de enseñanza.

Artº. 13. En las escuelas de niños se enseñará: Cartilla, catón cristiano, moral y urbanidad por Escolquiz, cuya obra aprenderán los niños de memoria por los útiles preceptos que contiene; doctrina cristiana por el catecismo del padre Ripalda, escritura y las cuatro primeras reglas de la aritmética. Los sábados se consagrarán exclusivamente al estudio y explicación de la doctri

na cristiana, y por la tarde habrá, además, salve cantada y ejemplo que dirán los niños más antiguos por elección del maestro. Estos actos se harán con la debida formalidad.

Artº. 16. Cuidará mucho el maestro de inculcar a los niños la estrecha obligación que tienen de respetar, amar, obedecer y servir a sus padres y mayores, a los sacerdotes y a las autoridades superiores, que son los representantes de Dios en la tierra.



DOCUMENTOS DEL ARCHIVO GENERAL DEL
GOBIERNO (AGG) QUE SE EMPLEARON EN
EL PRESENTE TRABAJO.



1. Exposición del Regidor Síndico del Ayuntamiento de Guatemala, ante el Rey. AGG-Leg 2178 - Doc.15716-fol. 162-1, 788.
2. Exposición sobre escuelas a la Diputación Provincial, del señor Brune Medina, A.G.G - Leg. 5921-051321-1, 813.
3. Plan de Educación para Legas internas y externas del Beatarío de Santa Rosa. A.G.G. Leg. 332 - Doc. 7006-fol. 18-1, 817.
4. Sobre cumplimiento de la Real Orden de 31 de abril de 1820, que manda a establecer el método de enseñanza mutua en las escuelas de primeras letras. AGG-A-I.1-3260-223-1821.
5. Sobre que se abran escuelas en los Conventos y Beataríos de la ciudad de Guatemala. AGG-B.80.6-1079-23058-1822.
6. Sobre el nombramiento del ciudadano Mariano Cáceres, como maestro 2º. de la escuela de San José de Calazans. AGG-B 80.6-1079-23060-1823.
7. Sobre escuelas de Primeras Letras y fondos de propios se pide informe a la municipalidad. AGG-B 80.6-1979-23062-1824.
8. Estatutos de las escuelas de San José de Calazans y de San Casiano fundadas por el arzobispo Cayetano Francos y Monroy de 1789. AGG - B.80.6-1079-23067-1824.
9. Orden del supremo gobierno sobre que se informe acerca del método de enseñanza de las escuelas de primeras letras de esta ciudad. AGG-B 80. 1079 - 23075-1824.

10. El Srio. de Relaciones del gobierno previene al Jefe Político Superior, el cumplimiento de la orden de 2 de enero de 1824, sobre escuelas, AGG- B.80.6 - 1079 - 23066-1824.
11. Recibos de los Jefes Políticos subalternos sobre las escuelas primarias. AGG- B.80.6-1079-23070-1824.
12. Erección de un Colegio en Costa Rica, bajo patrocinio de Santo Tomás, por Decreto N° 27 AGG- B 80.6 23061-1079- 1824.
13. Se faculta al gobierno para que erogue 600 pesos para fundar una escuela lancasteriana en la capital. AGG - B 80.6 - 23105 - 1,826.
14. Contestación de los individuos de la comisión nombrada para formar el plan de arreglo de escuelas. AGG- B 80.6-23111-1827.
15. El Plenipotenciario de Centro América en Londres, Marcial Zebadúa excita al Jefe del Estado de Guatemala, para que establezca el método lancasteriano. AGG- B.80.6 -1080- 23106 - 1827.
16. Reglamento para las escuelas de niñas. AGG - B 80.6 1980-23142- 1831.
17. Prospecto de la Casa de Educación de Niñas en Guatemala. AGG-B 80.6 - 1081 - 23228 - 1836.
18. Libro de Actas de Exámenes de la Escuela de San José de Calazans. De 1838 a 1845. AGG-B 80.6-1082- 23290-1838.
19. Sobre averiguar si el Sr. Miguel García ha obtenido permiso para abrir una escuela de primeras letras en el barrio de Candelaria. AGG - B 80.6- 1083 - 23329-1845.
20. La Sra. Irene Acosta de Beché solicita licencia para establecer en la ciudad un colegio de niñas. AGG-B 80.6-1083-23328-1845.

21. Pablo Herrera solicita licencia para establecer una escuela de instrucción primaria. AGG-B 80.6- 1082 23302-1846.
21. Federico Arrué solicita del supremo gobierno la expedición de su título de preceptor, para legalizar los estudios de Filosofía que con él cursan varios vecinos de Antigua Guatemala. AGG-B 80.6-1083-23313-1846.
22. Solicitud del señor Pantaléon Herrera, para establecer una escuela de primeras letras en la ciudad capital. AGG- B 80.6 1083-23332-1846.
23. Pablo Rodríguez solicita licencia para continuar dirigiendo su escuela, establecida desde 1843. AGG-B-80.6 1083-23334-1846
24. Informe de la comisión de escuelas de la ciudad capital, sobre éstas. AGG-B 80.6-1083-23335-1846.
24. El Sr. José María Barberena solicita licencia para establecer un liceo en la ciudad capital. AGG-B 80.6-1083-23339-1846.
25. Informe de la comisión de Escuelas sobre los exámenes en la escuela de Juan Urrutia. AGG-B 80.6 1083 23336-1846.
26. El Sr. Federico Crowe solicita permiso para establecer una escuela de primeras letras en la ciudad de Guatemala. AGG-B 80.6-1083-233321-1844.
27. Informe de la comisión de escuelas sobre los exámenes de las escuelas de los Sres. Alejandro Arrué y Juan Urrutia. AGG-B 80.6-1083-23360-1849.
28. Estado general de las Escuelas de Primeras Letras. AGG-B 80.6-1084-23386-1852.
29. Exámenes en la Escuela Pública de la Parroquia, dirigida por Rosa Cordero. AGG-B 80.6-1084-23393-1852.
30. Alejandro Arrué solicita permiso para trasladar su

- liceo a la Antigua. B.80.6-1083-23324-1844.
31. Escuela de Enseñanza mutua en San Martín Jilotepeque B. 80.6-1081-23218-1835.
 32. Escuela de Enseñanza Mutua en Antigua Guatemala. AGG -B 80.6-1081-23218-1835.
 31. Memoria de la Academia de Estudios, AGG-B.80.3-1076-22970-1838.
 33. Se faculta al gobierno para dotar con 600 pesos anuales a un maestro, para que funde en la capital una escuela bajo el método lancasteriano. AGG-B.806-1080- 23105-1826.
 34. Se implanta el método lancasteriano en Belén, por orden de la Dirección de Estudios. AGG.-B. 80.2-1074-22592-1832.
 35. Copia manuscrita e incompleta del Manual del Instituto Primario. AGG-B 80.2 -1075-22820-1836.

ACADEMIA DE ESTUDIOS.

36. Varios edificios de la Antigua Guatemala son cedidos por el gobierno, a la Academia de Estudios. B. 80.2 1074-22623-1833. AGG.
37. Cátedra de Historia de Alejandro Marure. AGG-B 80.2 Leg. 1074-22628-1833.
38. Informe de la Dirección de Estudios sobre las cátedras de la Academia AGG- Leg. 1074-22644-1833.
39. Nombramiento de catedráticos en la Academia de Estudios. AGG-B 80.2-1074-22644-1833.
40. Academia de Ciencias. Organización de sus secciones. AGG. B 80.2-1074-22661-1833.
41. Antigua Universidad. Cátedras y catedráticos que prestan sus servicios. AGG. B 80.2-1074-22673-1833

42. Se nombra patrona de la Academia de Ciencias a nuestra Señora de la Concepción. AGG. B. 80.2-1074-22693-1833.
43. Sobre la obligación de asistir a las clases de Historia y Geografía en la Academia. AGG. B 80.2-1075-22842-1836.
44. Obligación de asistir a la cátedra de geografía los estudiantes de Historia. AGG. B. 80.2-1075-22843-1836.
45. Academia de Estudios. Exámenes de Historia AGG-B. 80.2-1075-22760- 1834.
46. Se nombra catedrático de Geografía y Cronología, al señor Juan José Flores. AGG. B 80.3-1076-22887-1832
47. Se nombran catedráticos de Historia y Geografía. AGG.B 80.3-1076-22898-1832.
48. Exámenes de Historia en la Academia. AGG-B. 80.3-1076-22970-1837.
49. Se compran obras de texto. AGG-B. 80.3-3564-81309-1837.
50. Se decreta una lotería a favor de la Academia. AGG-B 80.3-1076-22901-1833.



BIBLIOGRAFIA:

La Enseñanza de la Historia en México. Instituto Panamericano de Geografía e Historia. Comisión de Historia, publicación N° 19. México 1948.

Política Educacional de Guatemala.
Manuel Chavarría Flores. Imp. Universitaria. Guatemala. 1951.

Historia de la Pedagogía
F.V.N. Painter, A.M. Traducción del inglés por Domingo Barnes. Daniel Jerro, Edit. Madrid, 1911.

Historia de la Pedagogía. Realizaciones y Doctrinas.
René Hubert. Edit. Kapeluz, Buenos Aires.

Manual del Instructivo Primario o Principios Generales de Pedagogía. Traducido del francés. De orden del Supremo Gobierno del Estado de Guatemala.
por J. Miguel Saravia. Imp. de la Academia de Estudios. Guatemala, 1836.

Panorama filosófico de la Universidad de San Carlos al final del siglo XVIII.
José Mata Gavidia. Unión Tipográfica, Guatemala, 1948.

Obras de José Cecilio del Valle, compiladas por José del Valle y Jorge del Valle Matheu, 2 tomos.
Tip. Sánchez y de Guise. Guatemala, 1929.

Historia del desenvolvimiento intelectual de Guatemala.
Ramón A. Salazar. Vols. 11, 12, 13 de la biblioteca de Cultura Popular 20 de Octubre. EMEP. Guate.

Memorias del general Miguel García Granados. Vols. 37, 38, 39 y 40 de la Biblioteca de Cultura Popular 20 de Octubre. EMEP. Guatemala.

Constitución Política de la monarquía española. Imp. Real Cádiz, 1812.

- Las ciencias médicas en Guatemala. Origen y Evolución.
Carlos Martínez Durán, Tip. Sánchez y de Guise.
Guate. 1941.
- Historia de la Real y Pontificia Universidad de San Carlos de Guatemala.
Ricardo Castañeda Paganini. Tip. Nac. Guate. 1947.
- Introducción a la Rusticatio Mexicana.
José Mata Gavidia. Imp. Universitaria, Guate. 1950.
- Literatura Guatemalteca.
David Vela. 2 tomos. Unión Tipográfica. Guate.
- Boceto biográfico del doctor Mariano Gálvez.
Víctor Miguel Díaz. Sánchez y de Guise. Guate. 1925.
- Los Fundamentos de la Historia Americana.
Luis Alberto Sánchez. Edit. Americanales, Buenos Aires.
- Compendio de la Historia de la ciudad de Guatemala, por Domingo Juarros. Tomos I y II. Biblioteca Payo de Rivera. Tip. Nac. Guate. 1937.
- La Inquisición en Guatemala.
Ernesto Chinchilla Aguilar. Publicaciones del Instituto de Antropología e Historia de Guatemala. EMEP. Guatemala, 1953.
- Reseña histórica de Guatemala.
Lorenzo Montúfar, 7 tomos. Tip. El Progreso. Guatemala, 1878.
- El doctor Mariano Gálvez y su época.
Antonio Batres Jauregui. Tip. Sánchez y de Guise. Guate. 1925.
- Fábulas y poesías varias.
Rafael García Goyena. Crólogo de Alejandro Marure. 2a. Ed. Imp. La Paz, 1845.
- Compendio de Geografía Universal. En forma de Catecismo.

Para uso de las escuelas de la república de Guatemala.
Redactado por F.C. o F.G. Imp. de Luna. Guate. 1862

Ordenanzas municipales de la ciudad de la Nueva Guate.
Imp. del gobierno. Guatemala. 1840.

Catálogo Razonado de las Leyes de Guatemala.
Alejandro Marure y Andrés Fuentes Franco. Imp. de
La Paz. Guate. 1856.

Boletín Extraordinario. Años 1831 y 1832. Imp. La Unión
Guatemala.

Recopilación de las Leyes de Guatemala.
Manuel Pineda Mont. 3 tomos, Imp. de La Paz. Gua-
temala, 1872.

Historia de la Vida del Hombre.
Lorenzo Hervás y Panduro. Tomo II. Imp. de Aznar.
Madrid, 1789.

Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guate.
Tip. Nac. Guatemala.

Boletín del Archivo General del gobierno. Tip. Nac. Guate.

Revista del Instituto de Antropología e Historia de Gua-
temala.
Imp. Medardo Ortiz H. Guatemala.

Boletín de la Biblioteca Nacional. Año I - N° 2.
IV Epoca. Tip. Nac. Guatemala, 1951.

Revista del Maestro. Año V- Nos. 15-16 EMEP. Guate.
1950.

Revista de Educación. Año X- Nos. 6-9, 1942. Tip. Nac.
Guatemala.

Guatemala or, the Republic of Central America in 1827-28
Being Sketches and Memorandums. Made, during Twelve-
Months' Residence. By Henry Dunn. London. James Nisbet,
Berners Streer. 1829.

El Liberalismo mexicano en pensamiento y acción. Escuelas Laicas. Textos y Documentos. Colección dirigida por Martin Luiz Guzman. Empresas Editoriales, S.A. México, D.F., 1948.

Efemérides de los hechos notables, acaecidos en la república de Centro America. Desde el año de 1821 hasta el de 1842.

Alejandro Marure. Tip. Nac. Guatemala, 1895.

Inglaterra y sus pactos sobre Belice. Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

José Luis Mendoza. Tip. Nac. Guate. 1942.

Revista de la Universidad de San Carlos. XX.
Imp. Universitaria, Guatemala, 1950.

Pactos con países europeos y asiáticos, compilados por José Rodríguez Cerna, Tip. Nac. Guatemala, 1944.

